

Tribunal Supremo Poder Ciudadano.

Con Fecha 5 de diciembre de 2018 y en función de la facultad que tiene el tribunal de generar procedimientos de reglamentación interna, se fija el auto acordado sobre procedimientos administrativos y de saneamiento del padrón de afiliados.

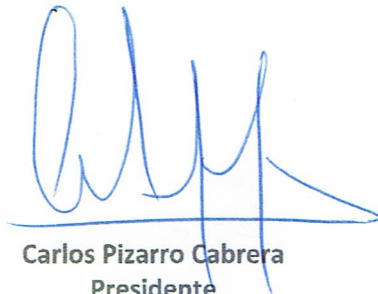
Art. 1. El procedimiento será de carácter sumario.

Art. 2. El tribunal podrá iniciar este procedimiento de oficio en caso que se manifiesten elementos públicos y notorios que le permitan poder resolver la cuestión que se suscita.

Art. 3. El tribunal podrá iniciar el procedimiento cuando de oficio pueda dar cuenta de que el o la militante ha hecho total y absoluto abandono de los deberes de su partido y cualquier actividad que se considere propias del actuar militantes.

Art. 4. Podrá resolver frente a esto la eliminación del padrón de afiliados de todas y todos quienes hayan manifestado pública y notoriamente no ser militantes o afiliados de la organización o quienes hayan hecho total y absoluto abandono de deberes.

Art. 5. Dicho resolución deberá ser notificada a la secretaría general del partido para que se eliminen del padrón de afiliados y notificar al Servicio Electoral para que no se les incluya en sus registros.



Carlos Pizarro Cabrera
Presidente

Tribunal Supremo Poder Ciudadano